



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 31 JUL 2024

51

VISTO el expediente MBCJ-E-57954-2024, del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la Contratación de Servicios de Saneamiento Ambiental (desratización, desinfección y desinsectación) para el Hogar "Yaven Tarenghs" de la Dirección Gral. Coordinación y Abordaje de Adulto Mayor, como así también para la Dirección General Centros de Cuidados Ushuaia y las instituciones de los Centros de Cuidados "Amanda Beban", "Los Enanitos" y "Centro de Acción Familiar" dependientes de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, por un período de seis (6) meses con frecuencia mensual.

Que mediante Resolución Ss. A. N° 76/24 se autoriza el llamado a cotizar.

Que obra la Nota de Pedido N° 53/24 autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 382/24 para atender el presente gasto.

Que se invitó a cotizar a tres (03) firmas comerciales: COMPANIA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71460387-2, CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H. C.U.I.T. N° 33-68066561-9 y CARLETTI GASTÓN EDUARDO C.U.I.T N° 20-26303099-1, de las cuales se recibieron tres (03) cotizaciones correspondientes a las firmas mencionadas precedentemente.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas en la Compra Directa N° 46/24 – RAF 109, el Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia – M.B.C.y.J, sugiere preadjudicar los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 a la firma CARLETTI GASTÓN EDUARDO C.U.I.T N° 20-26303099-1, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.248.000,00), por ajustarse a lo solicitado por el área y conforme a lo informado en Orden 38, siendo que la misma no resulta inconveniente alguno ante el Estado provincial.

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18° inciso I), N° 1465, N° 1511 y Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y sus modificatorias N° 565/23 y N° 01/24, Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21; y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23 y N° 368/23 y Resolución M.E. N° 148/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 0259/2024.

Por ello:

EL SECRETARIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 46/24 – RAF 109 por Compulsa Abreviada que tramita la Contratación de Servicios de Saneamiento Ambiental (desratización, desinfección y desinsectación) para el Hogar "Yaven Tarenghs" de la Dirección Gral. Coordinación y Abordaje de Adulto Mayor, como así también para la Dirección General Centros de Cuidados Ushuaia y las instituciones de los Centros de Cuidados "Amanda Beban", "Los Enanitos" y "Centro de Acción Familiar" dependientes de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, por un período de seis (6) meses con frecuencia mensual, los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 a la firma comercial CARLETTI GASTÓN EDUARDO C.U.I.T N° 20-26303099-1,

..//2


Lic. RONCELO, L. Mariano
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio Bienestar Ciudadano y Justicia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

//..2

por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.248.000,00), referente a la contratación. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, Unidad de Gestión de Gasto 014MBC, Unidad de Gestión de Crédito MBC014 – RAF 109 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º. – Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.N.A.v.F. N° **51** /24.

MBCyJ
ALF
AM


Lic. PONCE, L. Mariano
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio Bienestar Ciudadano y Justicia